RESOLUCION No 001
(Enero 12 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DEL BOLÍVAR CAUCA

EL PERSONERO MUNICIPAL DE BOLIVAR CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, la ley 1551 de 2012, y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2641 del 17 de Diciembre de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011 por medio de los cuales se señala la metodología para la adopción del plan anticorrupción y atención al ciudadano.

Que en el precitado Decreto se establece como plazo máximo para elaborar u homologar y publicar el plan anticorrupción y de atención al ciudadano hasta el 31 de enero de cada año.

Que la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 9, 10 y 11 señala las obligaciones para todas las instituciones estatales de publicar información mínima de manera proactiva.

Que la Personería Municipal de Bolívar Cauca viene implementando un plan Anticorrupción y de atención al Ciudadano el cual se hace necesario adoptar mediante la presente Resolución.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano para la Personería Municipal de Bolívar Cauca, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese a través de la página web del municipio de Bolívar Cauca, sección órganos de control – Personería, la presente Resolución y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Despacho de la Personería Municipal de Bolívar Cauca, a los doce (12) días del mes de enero del año 2022.

PERSONERIA MUNICIPAL PERSONERO BOLIVAR - CAUCA

VICTOR ADOLFO MUÑOZ ROJAS
Personero Municipal
2020 - 2024

PERSONERIA MUNICIPAL
BOLÍVAR CAUCA

"LEVANTÉMONOS, PONGÁMONOS DE PIE POR NUESTROS DERECHOS"

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 2022

BOLÍVAR CAUCA

ENERO

2022

OBJETIVO

Formular acciones tendientes a evitar actos de corrupción y mejorar la atención y el servicio al ciudadano, realizar seguimientos periódicos y dar Cumplimiento a lo señalado en el artículo 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 del de 2012 y la Ley 1712 de 2014.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promover la participación de la ciudadanía para que de manera efectiva ejercite sus derechos de control social.

2. Velar por la buena inversión de los recursos públicos desde todos los campos de acción y competencia de la Personería Municipal.

3. Generar espacios para trabajar coordinadamente con otras instituciones.

4. Identificación de los riesgos de corrupción en el ejercicio de la función de los servidores públicos municipales.

5. Hacer salidas de campo a corregimientos y veredas del municipio atendiendo a la ciudadanía y enseñando y divulgando los Derechos Humanos

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Constitucionales

El constituyente en el año de 1991 se preocupó por consagrar principios para combatir la corrupción administrativa. La Constitución Política de 1991 dio gran importancia a la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública y estableció la responsabilidad patrimonial de los servidores públicos. Los artículos relacionados con la lucha contra la corrupción de nuestra carta magna son: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.

Normas que buscan lograr la eficiencia administrativa, la transparencia a través de los sistemas de información y de políticas en el mejoramiento de la gestión pública.

Legales y reglamentarias

Ley 80 de 1993

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En su articulado establece causales de inhabilidad e incompatibilidad para participar en procesos de contratación con el estado, adicionalmente también se establece la responsabilidad patrimonial por parte de los funcionarios públicos y se consagra la acción de repetición.

Ley 190 de 1995

Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa. Entre sus normas se encuentra la responsabilidad al aspirante a servidor público o de quien celebre un contrato con el estado de informar acerca de las inhabilidades o incompatibilidades en las que pueda estar en curso,

adicionalmente se incorporó en diferentes partes, el principio de repetición a los servidores públicos. Creó el diario único de contratación, como mecanismo para impulsar la publicidad y transparencia en la contratación pública.

Ley 270 de 1996

Estatuto de la Administración de Justicia. Contiene normas relativas a la responsabilidad del estado, de sus agentes y la acción de repetición contra funcionarios y empleados judiciales.

Ley 489 de 1998

Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Amplia el campo de acción del decreto ley 128 de 1.976 en cuanto al tema de inhabilidades e incompatibilidades, incluyendo a las empresas oficiales de servicios públicos domiciliarios.

Ley 594 de 2000

Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.

Ley 610 de 2000

Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. Señaló el procedimiento para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal que son competencia de las contralorías. Estos procesos buscan determinar la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares que ejercen funciones públicas, cuando por acción u omisión y en forma dolosa o culposa causen un daño al patrimonio del Estado con ocasión del ejercicio de sus funciones públicas.

Ley 678 de 2001

Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición. Con esta legislación se permite iniciar acciones de repetición contra los servidores públicos responsables del detrimento económico del Estado.

Ley 734 de 2002

Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. En dicho código se contemplan como faltas disciplinarias las acciones u omisiones que lleven a incumplir los deberes del servidor público, a la extralimitación en el ejercicio de sus derechos y funciones, a incumplir las normas sobre prohibiciones; también se contempla el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, así como impedimentos y conflicto de intereses, sin que haya amparo en causal de exclusión de responsabilidad de acuerdo con lo establecido en la misma ley.

Ley 909 de 2004

Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

Decreto- Ley 128 de 1976

Por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las Juntas Directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de éstas. Es un antecedente importante en la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los servidores públicos.

Decreto 2232 de 1995

Mediante el cual se expide las normas relativas al formulario único de bienes y rentas. De manera obligatoria se exige para cualquier persona que se encuentre en posesión de un cargo o al contratista con el estado, el diligenciamiento del formulario de bienes y rentas.

Ley 136 de 1994

Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Ley 358 de 1997

Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento.

Ley 550 de 1999

Por la cual se establece un régimen que promueva y facilite la reactivación empresarial y la reestructuración de los entes territoriales para asegurar la función social de las empresas y lograr el desarrollo armónico de las regiones y se dictan disposiciones para armonizar el régimen legal vigente con las normas de esta ley.

Ley 617 de 2000

Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dicta otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

Ley 795 de 2003

Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.

Ley 819 de 2003

Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Normas que garantizan y protegen la participación de la ciudadanía en la gestión pública.

Ley 850 de 2003

Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en nuestro país, así como un procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría y principios rectores.

Decreto 2170 de 2002

Por el cual se reglamenta la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Este decreto dispuso un capitulo a la participación ciudadana en la contratación estatal.

Ley 962 de 2005

Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

Ley 1150 de 2007

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Ley 1437 de 2011
Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 DE 2011

Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 4637 de 2011

Por el cual se suprime y se crea una Secretaría y se suprime un programa en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se dictan otras disposiciones

Ley 1551 de 2012
Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

Decreto- Ley 019 de 2012

Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 734 de 2012:

Por medio del cual se reglamenta la ley 1150 de 2007.

Decreto 1510 de 2013

Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

Decreto 1649 de 2014

Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Decreto 1081 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.

Decreto 1083 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Ley 2195 de 2022

Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.

COMPONENTES DEL PLAN

PRIMER COMPONENTE: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y MEDIDAS PARA MITIGAR LOS RIESGOS

1. Identificación de las principales causas de corrupción o ineficiencia en materia administrativa, evaluar sus impactos y trazar la ruta para contrarrestarlas.

2. Desarrollar, participar y colaborar en el diseño de proyectos y herramientas, que propicien la modernización, ética, eficiencia y transparencia en materia de lucha contra la corrupción.

3. Implementación de proyectos a través de los cuales se desarrolle el uso de tecnologías que permitan conectar las entidades y organismos del Estado, proporcionen a la comunidad la información sobre la gestión pública, permita efectuar trámites en línea y propendan por la masificación del acceso a la tecnología.

4. Trabajar conjuntamente con los organismos de control, con el propósito de incorporar metodologías y modelos que permitan detectar los brotes de corrupción y hacer efectivas las acciones disciplinarias correspondientes frente a los responsables.

5. Promover la participación ciudadana a través de las veedurías.

6. Elaborar los instrumentos pertinentes para implantar las políticas de la Personería en Materia de ética, transparencia y eficiencia administrativa.

7. Plantear herramientas que permitan realizar de manera efectiva la evaluación, seguimiento y control a los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales de cualquier orden.

8. Recibir denuncias en contra de funcionarios públicos de cualquier orden, darles el trámite o remitirlo ante la autoridad competente y hacer el seguimiento respectivo.

9. Velar porque todos los procesos contractuales regulados por la ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias y complementarias se publiquen oportunamente en el Portal Único de Contratación -SECOP, así como en la página WEB de la entidad.

10. Implementación de un programa de gestión documental conforme a la ley 594 de 2000 con el objetivo de hacer el seguimiento oportuno a los requerimientos de los ciudadanos.

11. Organización del Archivo Municipal de acuerdo a las tablas de retención establecidas en la Ley 594 de 2000.

12. Diseñar e implementar herramientas de planificación anual, tales como Plan de Acción y Plan de Adquisiciones, que permitan evitar la improvisación en la gestión Institucional.

SEGUNDO COMPONENTE: ESTRATEGIA ANTITRÁMITES

El Plan Anticorrupción y de Atención a la Ciudadanía de la Personería de Bolívar Cauca incluye como eje fundamental, mecanismos encaminados a la racionalización de trámites, que permitan:

- Respeto y trato digno al ciudadano.
- Contar con mecanismos y herramientas que restablezcan la presunción de la buena fe.
- Facilitar la gestión de los servidores públicos.
- Mejorar la competitividad.
- Coadyuvar con la Construcción de un Estado moderno y amable con el ciudadano.

Para el cumplimiento de esta estrategia la Personería Municipal llevará a cabo las siguientes acciones:

1. Publicidad de todos los actos públicos en la página web del Municipio, sección órganos de control, igualmente los relacionados con contratación se publicarán en el SECOP.

2. Adopción de la estrategia de gobierno en línea las cuales incluirán las estrategias de lucha contra la corrupción, de rendición de cuentas y de control y participación ciudadana, así como el fortalecimiento de las veedurías.

3. Implementación del programa de rendición pública de cuentas.

4. Uso de los buzones de quejas y sugerencias.

5. Existencia de un acto administrativo que establezca el horario de atención al público el cual debe ser informado a través de la página web del municipio en la sección órganos de control y en la parte externa de la Personería Municipal.

TERCER COMPONENTE: ESTRATEGIA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ENTIDAD

La Personería de Bolívar Cauca atendiendo lo establecido en la ley 1757 de 2015, reconoce la rendición de cuentas como el proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales, las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Los instrumentos y canales de comunicación de cada uno de los elementos del proceso de rendición de cuentas de la Personería, se presentan a continuación.

- **INFORMACIÓN**

Instrumento	**Objetivo**	**Reposa en**
Comunicación Organizacional e	Establecer y aplicar las mejores metodologías para comunicar y	Archivo de gestión de la

Informativa	divulgar los diferentes servicios que ofrece la Personería Municipal hacia la comunidad.	personería.
Información general de la entidad	Presentar toda la información relacionada con el cumplimiento de la misión	Página web del municipio de Bolívar Cauca, sección de órganos de control: www.bolivar-cauca.gov.co; cartelera de la Personería, archivo de gestión de la personería.
Planes de Acción	Plasmar a que se compromete cada una de las dependencias de la entidad en un periodo de 1 año	Página web del municipio, sección órganos de control: www.bolivar-cauca.gov.co; archivo de gestión de la personería.
Ejecución Plan de acción	Presentar a los ciudadanos el cumplimiento de las actividades a las que se comprometieron cada una de las dependencias de la entidad	Página web del municipio, sección órganos de control: www.bolivar-cauca.gov.co; archivo de gestión de la personería.
Plan de adquisiciones	Dar a conocer lo que se tiene planeado comprar durante la vigencia.	Página web del municipio, sección órganos de control: www.bolivar-cauca.gov.co; archivo de gestión de la personería.

- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Instrumento	**Objetivo**	**Reposa en**
Audiencias publicas	Informar a la comunidad los avances que ha tenido la entidad en el desarrollo de sus funciones, como también servir de mediador entre la comunidad y las entidades sobre la problemática que se puede presentar entre ellas	Archivo de gestión de la personería

CUARTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Con el propósito de brindar mejor atención a las peticiones, quejas y reclamos de toda la comunidad, la Personería Municipal de Bolívar Cauca ha establecido los siguientes mecanismos:

1. Atención personal de peticiones, quejas y reclamos teniendo en cuenta el escaso personal de nuestra Personería.

2. Publicación oportuna del Plan de Acción de la Personería a través de la página web del municipio: www.bolivar-cauca.gov.co sección órganos de control – Personería.

3. Instalación del buzón de sugerencias y reclamos.

4. Capacitación permanente al Secretario de la Personería en temas relacionados con atención al usuario.

5. Se implementara el programa Personería al Campo con el fin de atender a los ciudadanos en sus diferentes veredas o corregimientos.

QUINTO COMPONENTE: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

La Personería de Bolívar Cauca, en aras de dar cumplimiento a la política de acceso a la información pública desarrolló una estrategia para la transparencia y acceso a la información pública que comprende 5 subcomponentes como son:

Transparencia Activa:

Actualizar los requisitos establecidos en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley 1712 de 2014.

- Mantener actualizada la información de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.

Transparencia Pasiva

- Divulgar a través de la página web del municipio en la sección de órganos de control – Personería los datos de contacto actualizados, es decir número telefónicos, e mail y dirección física, destinadas para la recepción de las solicitudes de la comunidad.

Elaboración de instrumentos de gestión de la información

- Ubicar el registro de activos de información y el índice de información clasificada en la página web del municipio en la sección de órganos de control – Personería.

Criterio Diferencial

- Adecuar los medios de comunicación para que sean de fácil acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.

Monitoreo de acceso a la información pública

- Llevar un registro de solicitudes de acceso a la información y el trámite brindado.
- Realizar seguimiento a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.
- Implementar un mecanismo de evaluación de la satisfacción, necesidades y expectativas de los usuarios.

PERSONERIA MUNICIPAL PERSONERO BOLIVAR - CAUCA

VICTOR ADOLFO MUÑOZ ROJAS
Personero Municipal
2020 - 2024